

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.105 | Viernes 21 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2624137

EXTRACTO

DANIEL HURADO NAVIA, abogado, Notario público de la Comuna de Vicuña, certificó: Por escritura pública de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, otorgada ante mí, MILLARAY MABEL CORTÉS DÍAZ, C.N.I. 12.904.411-K chilena, soltera, labores de casa, domiciliada en Agustín Edwards número dos mil novecientos y uno, La Serena, Cuarta Región de Coquimbo; y JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS, C.N.I. 10.703.341-6, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en veintiuno de mayo sin número, El Tambo, Comuna de Vicuña, Cuarta región de Coquimbo, modificaron y transformaron la sociedad de Responsabilidad Limitada “COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS H & C LIMITADA También H&C LTDA”, la cual fue constituida con fecha 9 de Julio del año dos 2014 otorgada ante el Notario Público de La Serena don OSCAR FERNANDEZ MORA, cuyo extracto se inscribió a fojas 38, número 32 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, correspondiente al año 2014, y se publicó en el Diario Oficial Número 49.911 de fecha 19 de Julio del año 2014, en los términos siguientes: Por escritura pública y autorización de la unanimidad de todos los socios, firmantes: MILLARAY MABEL CORTÉS DÍAZ, con el consentimiento expreso de los demás socios, vendió, cedió y transfirió todos sus derechos sociales correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de los derechos, capital y participación en las utilidades o eventuales pérdidas de la sociedad a JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS, quien declaró comprar y adquirir para sí dichos derechos sociales. El precio de la compraventa y cesión es la cantidad única y total de dos millones de pesos (\$2.000.000.-) que se pagaron en dinero en efectivo en este acto. Como consecuencia de la cesión antes indicada, con el acuerdo de todos los intervinientes, se acordó transformar la sociedad de Responsabilidad limitada COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS H & C LIMITADA También H&C LTDA, en una sociedad por acciones, quedando la razón social como: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS H&C SPA También H&C spa”,,” quedando como único accionista y representante legal don JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS, con un cien por ciento (100%) de los derechos y acciones sociales. La participación del socio en las utilidades y eventuales pérdidas de la sociedad será en proporción de su capital. La nueva sociedad por Acciones tendrá como nombre o razón social COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JAVIER HIRIART SPA pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS H&C spa, y su rol único tributario será el número setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis guión nueve (76.388.296-9); sociedad por Acciones tendrá por objeto desarrollar servicios de higiene ambiental y control de plagas, y aseo industrial y la compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos derivados de dichas actividades; la instalación, explotación. Diseño, asesoría y comercialización del rubro de platos típicos, colaciones, repostería, y la elaboración de todo tipo de productos o artículos derivados y toda actividad relacionada con la anterior, y en general, para realizar todos los actos y contratos conducentes o relacionados con dichos fines y la realización de cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con la actividad alimenticia y rubros afines; y servicios mecánicos y eléctricos en general. El domicilio de la Empresa es la comuna de VICUÑA, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Se han modificado los Poderes conferidos a la administración Se ha modificado la Comunicación entre la sociedad y sus accionistas Se han modificado las Juntas generales de accionistas Se ha modificado la Forma de distribuir las utilidades DURACIÓN: La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la

cantidad de \$4.000.000 de pesos; ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO: La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad por Acciones y el uso de su razón social corresponderá a. JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS; ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR: CUARTO. La administración y el uso de la razón social corresponderá a la actuación unipersonal de don JAVIER LUCIANO HIRIART LAMAS, quien actuando de la forma antes indicada y anteponiendo la razón social a su nombre y firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, y especialmente con las que a título meramente enunciativo y no taxativo se indican en la escritura extractada. En Vicuña a 25 de marzo de 2025.

